

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General.—Departamento de Personal

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de julio de 1981, se convoca oposición libre para proveer 14 plazas de Médicos Psiquiatras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

**BASES****1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 14 plazas de Médicos Psiquiatras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, por transformación de otras plazas en esta categoría y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De las plazas convocadas se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado de la propia Corporación que se encuentre desempeñando, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, plazas de Psiquiatras, de conformidad con lo previsto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

**2. Características de las plazas.****2.1. De orden retributivo.**

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 723.600 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

**2.2. De orden reglamentario.**

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Clase Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Además de las condiciones generales

de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser licenciado en Medicina, especialidad Psiquiatría.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**4. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: Presentación de una Memoria en la que se exponga el concepto, contenido, carácter y límites de la especialidad, así como su relación con la sistemática de los Centros de Promoción de Salud y Medicina Preventiva y programa y ordenación del trabajo en estos Centros, en cuanto a su especialidad.

Segundo: Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa adjunto, elegidos por sorteo en el momento de comenzar el ejercicio.

Tercero: Realizar un ejercicio teórico-práctico consistente en análisis, interpretación y comentarios, por escrito, de una historia clínica a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste señale.

Cuarto: Realización, por escrito, de un ejercicio teórico-práctico sobre la solución de algún problema relacionado con los Centros de Salud y la Medicina Preventiva, en tiempo marcado por el Tribunal.

El opositor verificará la lectura de su correspondiente ejercicio escrito públicamente ante el Tribunal calificador, al término de cada prueba.

Los opositores no podrán consultar li-

bro ni apuntes y, si lo hicieren, perderán el derecho a continuar los ejercicios.

Estos ejercicios serán practicados por todos los opositores al mismo tiempo si el número de éstos lo hiciera posible y, en caso contrario, divididos en grupos y con los mismos temas para todos los que actúen en la misma sesión.

**5. Solicitudes.****5.1. Forma.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 25 pesetas, en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto remitirán un giro postal o telegráfico, por importe de 15 pesetas, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5. Madrid-12".

**5.2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

**5.3. Reintegros.**

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

**5.4. Lugar de presentación.**

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

**5.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Psiquiatras. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

**5.6. Defectos de las solicitudes.**

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

**6. Admisión de candidatos.****6.1. Lista provisional.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el último de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**6.2. Lista definitiva.**

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

**7.1. Composición.**

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**Vocales:** Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, un Funcionario Técnico del Ayuntamiento de Madrid del Cuerpo Médico Facultativo de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial Profesional respectivo de la provincia de Madrid y un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Sanidad Nacional. El Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

**Secretario,** con voz y voto, un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

**7.2. Designación.**

Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, simultáneamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**7.3. Abstención y recusaciones.**

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

**7.4. Actuación.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

**8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

**8.1. Comienzo.**

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

**8.2. Orden de actuación de los opositores.**

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar, se anunciará en los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

**8.3. Llamamientos.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

**8.4. Identificación de los opositores.**

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

**8.5. Anuncios sucesivos.**

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de

los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar, se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, expresando los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

**9. Calificación de los ejercicios.**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones de los mismos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán de la siguiente forma:

a) Mérito preferente: Servicios prestados a la Beneficencia Municipal.

b) Mayor antigüedad en el ejercicio de la especialidad.

c) Méritos y servicios referidos en el "curriculum vitae" que, a juicio del Tribunal, puedan ser valorables.

d) La mayor edad del aspirante.

**10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.**

**10.1. Publicación de la lista.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

**10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.**

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**11. Presentación de documentos.**

**11.1. Documentos exigibles.**

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina, especialidad Psiquiatría, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos do-

cumentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

**11.2. Plazo.**

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**11.3. Excepciones.**

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

**11.4. Falta de presentación de documentos.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

**12. Toma de posesión.**

**12.1. Plazo.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**12.2. Formalidades.**

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

**12.3. Prórroga del plazo posesorio.**

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, po-

drá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

**12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.**

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

**PROGRAMA**

1. Concepto de salud mental.
2. Sociedad y salud mental.
3. Familiar y salud mental.
4. Mundo intrapsiquiátrico individual y salud mental.
5. Concepto de Psiquiatría Preventiva. Prevención primaria, secundaria y terciaria.
6. Aportaciones de las diferentes teorías psiquiátricas a la prevención.
7. Planificación de la Psiquiatría Preventiva.
8. La oferta y la demanda de los Centros de Psiquiatría Preventiva.
9. Información y prevención psiquiátrica. Importancia y límites.
10. La formación del Psiquiatra de un Centro de Prevención. La función y los límites de su trabajo terapéutico.
11. Concepto de crisis y su importancia en la Psiquiatría Preventiva.
12. Estructura psíquica, crisis madurativa y conflicto, reacción y patología. Diferentes actitudes preventivas y terapéuticas.
13. Prevención psiquiátrica en el embarazo.
14. Salud mental en los primeros meses de la relación madre-hijo.
15. Salud mental en el niño hasta los seis años.
16. Salud mental en el niño en edad escolar.
17. Salud mental en la pubertad y adolescencia.
18. Salud mental en la involución.
19. Salud mental en la edad avanzada.
20. El Psiquiatra preventivo y su trabajo en los Centros de Maternidad.
21. El Psiquiatra preventivo y su trabajo en los Centros Psiquiátricos.
22. El Psiquiatra preventivo y su trabajo en las guarderías, escuelas y otras instituciones infantiles.
23. El trabajo con los padres como prevención de los problemas psíquicos del niño.
24. El Psiquiatra preventivo y su colaboración con las Instituciones Médicas hospitalarias y ambulatorias.
25. El Psiquiatra preventivo y su trabajo con la comunidad adulta.
26. Problemas psíquicos de la edad avanzada y su prevención.
27. Formas de psicoterapia breve infantil y de adolescentes.
28. La psicoterapia breve en el adulto.
29. La psicoterapia de familia y la prevención psiquiátrica.
30. Conflictos de pareja, situaciones de separación conyugal y prevención psiquiátrica.
31. Prevención psiquiátrica y psicosis.
32. Prevención psiquiátrica y neurosis.
33. Prevención psiquiátrica y alcoholismo.
34. Prevención psiquiátrica y dependencia de las drogas.
35. Prevención psiquiátrica y suicidio.

**TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En la reclamación número 9.184/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Gregoria Anaya, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:  
"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la

presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—449)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Vasco Baioni Falconi, el expediente incoado a su instancia con el número 9.443/80, contra liquidación por el impuesto de Cuota Beneficios, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—451)

En la reclamación número 9.651/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Carmelo de las Morenas López, en nombre de "TRAMPESA", se ha dictado en 22 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal ha acordado admitir la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le conceden treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—452)

En la reclamación número 9.729/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Ardid Gimeno, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—453)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Rebollo Alonso, contra "Automóviles Talbot, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 840 de 1982, se ha acordado citar a "Shag-Industrial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Shag-Industrial, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.968)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Francisco Sánchez López, contra "Cape Projectis Incorporated, Establishment y Continental de Proyectos y Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 170 de 1982, se ha acordado citar a "Cape Projectis Incorporated" y otra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citándole, al propio tiempo, para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Cape Projectis Incorporated, Establishment y Continental de Proyectos y Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.515)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Trinidad Marazuela Galindo y otros, contra "Consorcio de Organizadores y Consejeros, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 474-8 de 1982, se ha acordado citar a "Consorcio

de Organizadores y Consejeros, Sociedad Limitada" (C. O. C., S. L.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Consorcio de Organizadores y Consejeros, Sociedad Limitada" (C. O. C., S. L.), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.181)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.912 de 1980, ejecución 132 de 1981 mj, a instancia de Marcelino Caballero Fernández, contra José Tomás Gómez Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un televisor marca "Philips", en color, de 22 pulgadas, 40.000 pesetas.

Un automóvil marca "Renault-12", matrícula M-1109, en buenas condiciones, 300.000 pesetas.

Total: 340.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza de Pablo Guernica, número 1-C, Madrid, a cargo de José Tomás Gómez Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—638)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 621-46 de 1981, ejecución número 129 de 1981, a instancia de Carlos Esteban López y otros, contra "Prensa Castellana, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca sita en la calle de San Roque, número 7, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de los de Madrid, al tomo 332 del archivo, folio 84, finca núm. 8.329, inscripción séptima. Con una superficie, según el título, de 1.074 metros cuadrados, 236 milésimas, y según el Registro, 950 metros cuadrados, 367 milésimas.

La anterior finca está tasada en pesetas 106.000.000 (ciento seis millones) de pesetas).

Advirtiéndose, expresamente, que se entenderá como titulación suficiente de la misma la obrante en autos, que estarán a la vista de los posibles licitadores en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la empresa apremiada los títulos de propiedad.

Las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones—que siguen de la subasta—es el Banco de Andalucía, sucursal de la calle de Orense, núm. 16, de Madrid, c/c 60-20409-21.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 31 de mayo de 1982, señalándose como hora las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las con-

diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—728)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Lillo de la Torre, contra Supermercado de Manóteras (en la persona de don Francisco González González), y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 390 de 1982, se ha acordado citar a Francisco González González (Supermercado de Manóteras), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco González González (Supermercado de Manóteras), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.434)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. Lillo de la Torre, contra Francisco González González (Supermercado de Manóteras) y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 390 de 1982, se ha acordado citar a Miguel A. Lillo de la Torre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel A. Lillo de la Torre se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.435)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Dalmau Pascua, contra "Instituto Bioquímico Español, S. A.", en reclamación por r. contrato, registrado con el número 2.775 de 1981, se ha acordado citar a "Instituto Bioquímico Español, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto Bioquímico Español, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.328)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Reyes Pombo y otros, contra la empresa "Futura 2.000, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Futura 2.000, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Futura 2.000, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.972)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Pareja Lerma, contra la empresa "Safer, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 6 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Safer, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Safer, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.982)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Martín Narrillos, en representación de Juan Campuzano Parra y 34 más, contra "Almagro Bienvenida, S. A.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 350 de 1982, se ha acordado citar a "Société Commerciale de L'Ouest Africain" y "O. M. N. E. S., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Société Commerciale de L'Ouest Africain" y "O. M. N. E. S., S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.316)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.030-4 de 1980, ejecución número 64 de 1981, a instancia de Cesáreo Robres del Pueyo y cuatro más, contra "Jaime Schwab, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Local comercial sito en la calle de Ca-

narias, núm. 4. Ocupa una superficie de 70 metros y 36 centímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, con el número 32.303 de la sección segunda del folio 70 del tomo 858 del archivo, libro 827.

Importe total de la tasación: 4.225.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Todo licitador aceptará como bastante lo que de ellos resulte; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—725)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.143 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis García Vara, contra "Sede 3, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de audiencias de esta Magistratura, letra LL, el próximo día 3 de mayo de 1982, a las nueve y quince horas de su mañana, citando a la demandada "Sede 3, S. A.", por Correo certificado con acuse de recibo y mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. Sirva el presente proveído de requerimiento en forma. Lo mandó y firmo Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.—Don Juan Ignacio González Escribano, doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y ara que sirva de notificación a "Se-de 3, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.554)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Julián Antonio Bustamante Serrano, contra "Celmo, Sociedad Anónima" (Titular: Don Antonio García Sánchez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.031 de 1981, se ha acordado citar a "Celmo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Celmo, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.044)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Gallego Jiménez, contra García (don Pedro Morales García), en reclamación por despido, registrado con el número 837 de 1981, se ha acordado citar a García (don Pedro Morales García), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 19, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a García (don Pedro Morales García) se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.197)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VALENCIA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Víctor José Barrachina Juan, Magistrado Provincial de Trabajo número 7 de los de Valencia, en autos seguidos por Ricardo M. Hernández Pérez, contra Lorenzo Baquero Ló-

pez, en reclamación de despido, con número 1.018 de 1982, por el presente se cita a Lorenzo Baquero López, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 4 de mayo, a las diez horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio, con apercibimiento que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

(G. C.—4.145)

(B.—3.986)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GRANADA

##### EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don José Ramón Díaz Penalva, contra "Survasa", expediente núm. 2.379 de 1981, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha acordado citar por medio de edicto a "Survasa", para que comparezca a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que se celebrarán en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la plaza de los Campos, número 4, primero, el próximo día 4 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Lo que se hace por medio del presente para citación de la demandada empresa.

Granada, 30 de marzo de 1982.—El Secretario, Virgilio Ortega Anguita.

(G. C.—4.144)

(B.—3.985)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LERIDA

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 15-2-1982, dictada por el ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia, en los autos de juicio verbal número 1.463 de 1978, que sobre cuotas ha promovido "Destilerías Leridanas, Sociedad Anónima", contra "Confederación Nacional de Fabricantes de Aguardientes, Compuestos y Licores", y otro, por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida del Segre, núm. 4, primero, de esta ciudad, al objeto de celebrar el acto de juicio que la Ley previene, que habrá de tener lugar el día 5 de mayo, a las ocho treinta horas de su mañana; advirtiéndole que de no conseguir avenencia, en su caso, se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de esta Magistratura tiene a su disposición copia del escrito de la demanda.

Lérida, a 15 de febrero de 1982.—El Secretario, Eusebio González Serrano.

(B.—3.984 Exh. M. T.-12)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos que se sigue en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancias de "Carlos Coppel, Sociedad Anónima", contra don Pedro Martínez Hernán-Pérez, vecino de esta capital, calle de Fuencarral, número quince, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local bajo derecha de la casa número quince de la calle de Fuencarral, de Madrid, por medio de la presente cédula se emplaza dicho demandado don Pedro

Martínez Hernán-Pérez, para que en término de seis días, y por medio de Abogado y Procurador, se persone en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el pleito en su rebeldía.

Madrid, dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.514)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de "Hormigones Preparados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra don Jesús López Ibáñez, en reclamación de cantidad, señalados con el número ciento veintinueve-G de mil novecientos ochenta, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por el término de veinte días, lo siguiente:

Urbana.—Piso cuarto, letra E, del número dieciséis de la calle Casimiro Morcillo, de Alcobendas. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y descubierta. Linda: al frente, entrando, con el piso F de la misma planta; a la derecha, con zona común y casa seis de la urbanización; a la izquierda, con la caja de escalera y piso D de la misma planta, y al fondo, con zona común. Tiene una superficie, aproximada, de 63,68 metros cuadrados. Todo ello construido con materiales de calidad media.

Valorado pericialmente en la suma de un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.510)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado - Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos once-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de don Carlos Rodríguez Martínez, contra la entidad "Construcciones Juan Viñas, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este

día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Una grúa "Pingón", sobre raflles, modelo P-22, de una longitud de brazo de treinta metros, desmontada, en perfectas condiciones, que ha sido valorada en seiscientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario es don Ricardo Sánchez Aranda, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de José de Cadalso, número quince.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el remate deberán consignar previamente en abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—39.600)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad "Naviera del Pilar, Sociedad Anónima", con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado don César Contreras Gayoso; y de otra, como demandados, don Fernando Munuera López y don Francisco Javier Avilés de la Torre, con domicilio, ambos, en esta capital, calle de Castrogeriz, número dieciocho, el primero representado por el Procurador don González Reyes Martín Palacín y defendido por el Letrado don Antonio Muñoz Perea; y al segundo sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que estimando la excepción de plus petición formulada por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Reyes Martín Palacín, en nombre y representación demandados, don Fernando Munuera López, y estimando en parte la demanda de juicio ejecutivo promovida por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de "Naviera del Pilar, S. A.", contra dicho demandado y don Francisco Javier Avilés de la Torre, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados, y con su producto, completo y enterado pago a la actora de la suma de doscientas doce mil trescientas veinte pesetas, más los gastos e intereses legales de dicha suma y al pago de las costas causadas y que se causen hasta la liquidación de dichas cantidades.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Francisco Javier Avilés de la Torre, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Martínez Pereda. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Avilés de la Torre, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a veinticin-

co de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). (A.—39.513)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que se tramita juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra el demandado, en rebeldía e ignorado paradero, don José María Caro del Castillo, sobre reclamación de ciento noventa y ocho mil pesetas de principal, más setenta mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación; en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, requerir a dicho demandado para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en referidos autos: Piso segundo, D), de la calle Fuentebella, número setenta y seis, de Parla (Madrid), bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa por certificación registral.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.374)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número trescientos veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, instado por "Cevether, S. A.", representada por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, contra "Combustibles y Suministros, Sociedad Anónima", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintiséis de mayo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

"Suerte de tierra al sitio de Peguerilla, en término municipal de Huelva, de dos hectáreas y sesenta áreas, que linda: por el Oeste, con carretera de Huelva a Ayamonte; por el Este, con tierras de Andrés y María Victoria Escobar Vázquez; Norte, con tierra de Guillermina Vázquez Limón, y por el Sur, con María Victoria Escobar Vázquez. Al tomo 723, folio 205, finca número 12.155 del Registro de la Propiedad de Huelva".

Servirá de tipo para la subasta el de setecientos quince mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.363)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número setecientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, procedimiento judicial sumario hipotecario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad "Central Coordinadora de Finanzas, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra doña María Isabel Gerdtsler Colina, sobre efectividad del saldo de un crédito con garantía hipotecaria; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a instancia de la parte actora a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

"Urbana.—Piso sexto, demarcado con la letra A de la casa número treinta y seis de la calle de Ronda de Segovia, de esta capital. Comprende una superficie de ochenta y dos metros diez centímetros cuadrados, y está distribuido en hall, sala-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y despensa, y linda: por su frente, con pasillo de acceso, por donde tiene su entrada; hueco de escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y cuatro de la propia Ronda de Segovia, a la que tiene dos huecos. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero señalado con el número seis de los situados en la terraza alta de la finca. Este piso representa un valor de dos enteros noventa y ocho milésimas por ciento en el de la finca total y determinadas reglas privativas referidas a su particular régimen de Comunidad del inmueble a que pertenece. La adquirió la ahora demandada por adjudicación que se le hizo, en estado de soltera, al fallecimiento de su padre, según escritura de manifestación de herencia otorgada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de Madrid don Ignacio Martín de los Ríos y Algucil, bajo el número 4.970 de su protocolo, constando inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, al tomo 501 del archivo, libro 274 de la sección segunda, folio 51, finca número 8.876, inscripción cuarta".

#### Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo y hora de las once.

Su tipo es de dos millones de pesetas, que es el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de aprobado el remate.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.515)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Inmobiliaria Vistahermosa, S. A.", piso en Pinto (Madrid), sobre reclamación de cantidad, cuantía ochocientos mil pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada en autos que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta.

#### Bienes objeto de subasta

En Pinto (Madrid), calle Juan II, sin número, portal uno.

Número dieciocho. Vivienda número dos, tipo E, situado en planta cuarta, sin contar la baja, segunda planta de la izquierda, subiendo cuatro plantas por la escalera. Tiene una superficie útil de 73,12 metros cuadrados y construida de 93,36 metros cuadrados, incluidas zonas comunes, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, vestíbulo, cocina, cuarto de baño y una terraza a calle de Juan II, y un balcón al patio interior. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con meteta de escalera, hueco de ascensor, vivienda número tres de esta planta y portal y patio de la casa; a la derecha, entrando, con dicho patio y zona de terreno que da a la calle Nueva; a la izquierda, con hueco de ascensor y vivienda número uno de esta planta y portal, y al fondo, zona de terreno que da a la calle de Juan II. Le corresponde en el valor total del edificio y, por tanto, en sus elementos comunes y gastos, una participación de 1,04 por 100.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.272, libro 178, folio 158, finca 12.815, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, un millón seiscientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

Para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la vivienda.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.450)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.348/81, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra «Orna Simón, S. A.», y don Carlos Orna Tejero, sobre reclamación de 476.235,63 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a doña Concepción Carpena Hernández, esposa del demandado don Carlos Orna Tejero, la existencia del presente procedimiento, a los fines y efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y hacerlo a medio de edicto al desconocerse el domicilio y paradero, tanto de dicha señora como el de su esposo.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.430)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.069 de 1981, juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banca March, S. A.», de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, contra otro y don Miguel Fernández Arévalo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Montesquiza, número 46, 5.º, de esta capital, desconociéndose el actual, sobre reclamación de 1.669.384,34 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas más, que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses legales y costas.

En tales autos, por desconocerse el domicilio actual de la entidad demandada, he acordado por providencia de esta fecha conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago por las cantidades por las que se despachó ejecución, antes expresadas, y citarlas de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en forma legal en el procedimiento a medio del Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que se ha decretado el embargo para garantizar el pago de tales sumas de «rústica, tierra de secano al sitio del Pino y de la Cuella, conocida por Olivar de Cuéllar, término de Valverde de Leganés, que es la finca número 3.353 del Registro de la Propiedad.

Urbana 9. Piso segundo derecha, hoy quinto derecha de la casa número 46 de la calle de Montesquiza de Madrid, que es la finca número 8.256 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero y domicilio y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—39.442)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 178/80, a ins-

tancia de «Multicentro, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremochea, contra doña Marta Rodríguez Holgado, cuyo último domicilio tuvo en esta capital, calle Juan Bravo número 25; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de esta ciudad, habiendo visto el juicio de menor cuantía número 178/80, seguido entre partes, de una como demandante, la compañía mercantil anónima «Multicentro, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu y dirigida por el Letrado don Francisco-Javier Acerbo Sánchez, y de otra como demandada doña Marta Rodríguez Holgado, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, la que por su incomparecencia en autos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, importe de alquileres impagados, y

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, a nombre de la compañía mercantil «Multicentro, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada en rebeldía doña Marta Rodríguez Holgado a pagar a la entidad actora la cantidad de ciento setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la demandada en rebeldía de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar dicha sentencia a la demandada doña Marta Rodríguez Holgado, por medio de edictos, mediante a desconocerse el actual domicilio de la misma.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.499 - T)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.657/76, a instancia de la compañía mercantil anónima denominada «Americana de Inversiones, S. A.», contra don José Enrique Toribio Blázquez, en reclamación de 78.075 pesetas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez señor González Aparicio.—Madrid, 2 de abril de 1982.—Dada cuenta: no llegando el precio ofrecido de cuatrocientos mil pesetas por la representación de la acreedora a las dos terceras partes del precio, que sirvió de tipo para la segunda subasta de los derechos de propiedad que al deudor señor Toribio Blázquez tiene adquiridos de la «Sociedad Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbano, 41, en documento privado de 28 de junio de 1975 sobre la finca piso 4.º C), situado en planta 4.ª del edificio número 56, situado en el solar número 56 de la parcela seis A del Polígono La Serna de Alcalá de Henares, hoy calle Duquesa de Badajoz, número 56, 4.º C), en Alcalá de Henares, en cumplimiento del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil y con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al deudor y su esposa doña María de las Nieves Frutos Heredia, para que, dentro de los nueve días siguientes, puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley, y apercibidos que transcurridos los nueve días sin haber pagado ni mejorado la postura, se apro-

bará el remate mandando llevarlo a efecto.

Notifíquese esta providencia al deudor y su esposa doña María de las Nieves Frutos Heredia, en la misma finca si fueren habidos o, en su defecto al actual inquilino u ocupante, Presidente de la Comunidad, vecino inmediato o portero, y además por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—González Aparicio.—Ante mí: J. Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Enrique Toribio Blázquez y su esposa doña María de las Nieves Frutos Heredia a los fines, término y apercibimiento acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a 2 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.492 - T)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado, con el número 906 de 1980, de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Ilmo. señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 906 de 1980, seguido a instancia de don Casimiro Estangui Ibáñez, representado por la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, defendido por el Letrado señor Olima, contra «Pelayo, Mutua de Seguros, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Luis Leme, y contra los ignorados herederos de don Alejandro Ramos García, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don Casimiro Estangui Ibáñez, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Alejandro Ramos García y a la compañía asegurada demandada «Pelayo, Mutua de Seguros, con carácter solidario, a pagar al actor la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000), en concepto de indemnización de daños y perjuicios sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a los demandados en rebeldía, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ernesto G. Aparicio.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados en rebeldía, se libra el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.489 - T)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.323 de 1977, a instancia de la entidad «Leasing Bancaya, S. A.» («Liacaya»), domiciliada en Madrid y representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Francisco Vicente Fuster Millet y su esposa doña María Paz Puig Miret, ma-

yores de edad y vecinos de Gandía, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por tercera vez, el inmueble embargado en dichos autos, que se describe así:

Una casa chalet situada en término de Gandía, partida dels Marells, hoy Playa Norte, calle de Alcoy, sin número de policía, compuesta únicamente de planta baja; mide una extensión superficial de ciento diecisiete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; consta de salón, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero y además, una terraza; se halla rodeada de un terreno destinado a jardín, que mide cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o sea una extensión superficial total de quinientos treinta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su derecha entrando, finca de Ana Miret Bonet; izquierda, de Angel Francés, Vicente Miñana y José Soldevila, senda en medio; y por espaldas, con tierra de Domingo Boronat. Tiene su fachada al Norte y calle de Alcoy.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 526 del archivo, libro 92 de Gandía, folio 169, finca número 11.330, inscripción 5.ª, a favor de la demandada doña María Paz Puig Miret.

Fue tasada pericialmente en la suma de 8.000.000 de pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de junio próximo y hora de las once. Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue el de seis millones de pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación de lo que respecto a los mismos a favor de la demandada consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que por su insuficiencia o defecto no se admitirá después reclamación alguna, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.481 - T)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-M, seguidos a instancia del Procurador señor Guinea y Gaura, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra Francisco, digo, Emilio Francisco Gil Cabezuolo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de mayo y hora de las doce de su mañana, y por la de ciento setenta y cinco mil doscientas pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento, la finca hipotecada, y que es como sigue:

«Piso número ciento dieciocho en planta octava de la casa número uno en la ave-

nida de la Segunda Aguada; es del tipo A; tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de sesenta metros y seis decímetros cuadrados, y consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de aseo, cocina, pasillo, solana y terraza cubierta. Tiene su entrada por una galería a la izquierda, subiendo la escalera, y linda: por su derecha, entrando, al Sur, con el piso número ciento diecinueve; por su izquierda, al Norte, con el piso número ciento diecisiete; por su fondo, al Este, con terrenos de la barriada de La Paz, y por su frente, al Oeste, con dicha galería.—Su coeficiente cero enteros cuatrocientas setenta y seis milésimas por ciento, folio 177, tomo 545, finca 13.549, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Cádiz».

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.336)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil doscientos siete de mil novecientos ochenta-M, promovido por Felipe Neri Criado García, contra Valentín Gutiérrez Valero, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primer vez, los bienes, en quiebra, que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintiséis de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los derechos del piso vivienda sito en Ronda de los Andrés, número dieciocho, piso primero A, adquirido por el demandado en documento privado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.447)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovido por «Uryes, Sociedad Limitada», contra don Jesús Cano Rey, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública su-

basta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiocho de mayo próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes objeto de subasta**

Los derechos de propiedad de la vivienda sita en el piso cuarto, letra C, de la casa número cinco de la calle de Severo Ochoa, de Parla (Madrid), adquirido en documento privado a la entidad actora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.620)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Eduardo Nieto Sebastián y su esposa, sobre reclamación de dos millones doscientas ochenta mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones quinientas sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo antes expresado.

**Quinta**

Que lo sautos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta**

Descripción de la finca: En El Molar (Madrid), sitio La Torre o Piedra de la Misión. Casa de dos plantas, la baja dedicada a garaje y portal y embocadura de escalera y la alta a vivienda. Tiene una superficie cada planta del tenor siguiente: la baja, doscientos sesenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, y la alta, comprendida la te-

rreza y descontado patio respiradero, de doscientos noventa metros sesenta y siete decímetros cuadrados, estando dicha alta distribuida en embocadura y descansillo de escalera, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y pasillo distribuidor. La terraza es delantera, o sea, corre por toda la fachada. El resto de la parcela quedó destinado a patio, pero está cerrado a efectos de su posible elevación para construir un local comercial o almacén anejo en su día.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 1.081, libro 27, folio 199, finca 2.272, inscripción tercera.

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.451)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don José Armero García y doña María Dolores Belmonte Martínez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día uno de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas treinta y dos mil ciento veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Finca objeto de subasta**

Departamento número catorce, en planta segunda alta del edificio Arco de Cuchilleros, sito en la plaza de San Miguel, número siete, hoy Conde de Miranda, número uno, de Madrid. Ocupa una superficie total construida, incluidos la parte proporcional de elementos comunes, de 44,33 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, departamento trece y plaza de San Miguel, hoy Conde de Miranda; izquierda, departamento quince y vertedero; frente, elementos comunes de acceso y departamento número trece, y al fondo, calle del Conde de Miranda. Representa una cuota del 0,57 por 100 en el valor total del inmueble y elementos comunes.—Inscrito al tomo 1.517, libro 657 de la sección tercera, folio 113, finca número 34.502, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número cuatro, II de Madrid.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.389-T)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pen-

den autos de mayor cuantía, número doscientos tres de mil novecientos ochenta, promovidos por don Hipólito Gómez Paredes, representado por el Procurador señor Gonzalo Ballesteros, contra doña Victoria Lugones Suárez, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a subasta la finca embargada en los referidos autos a la demandada, señalándose al efecto la audiencia del próximo día veinticuatro de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada dicha finca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la descripción del chalet es la siguiente: Finca número 5.059, folio 65 del tomo 1.102, libro 81 de Galapagar, inscripción tercera, sita en la calle de Albares, número doce, unifamiliar, de planta baja, construido sobre ciento noventa y dos metros cuadrados, dentro de una parcela de quinientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, sita en término municipal de Galapagar, parque El Retamar, Ciudad Parquelagos, con acceso desde la calle Albares, catorce, teniendo como anejo inseparable la cuarenta ava parte indivisa del predio de piscinas, calles y recinto común que consta inscrito como resto en la finca matriz, en el Registro la número 5.059, inscrita a favor de don Pedro Rafael, don Oscar Angel, doña Sonia y don Eduardo Vaqueiro Lugones, por cuartas partes indivisas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.516)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO**

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número seiscientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en representación de "Mecalux, S. A.", contra "Grabaciones Fonográficas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de diez días, los bienes embargados a la referida Sociedad demandada, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, derecha, el día catorce de mayo próximo, a las doce treinta horas.

**Segunda**

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y las posturas serán sin sujeción a tipo, por tratarse de la tercera subasta.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Bienes objeto de subasta y su tasación**

Una máquina duplicadora, marca "Telex", sin número de cassette, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

La máquina dicha se encuentra depositada en poder de don Francisco Vilas Soler, Consejero Delegado de la Sociedad demandada, domiciliado en el paseo de Extremadura, número doscientos noventa y ocho, donde podrá ser examinada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.522-T)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Felicidad Mateo González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 29 de abril, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de Distrito núm. 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a la celebración del juicio de faltas número 1.326 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.656) (B.—4.538)

**NAVALCARNERO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 158 de 1981, por lesiones y daños por imprudencia, se cita al responsable civil, con domicilio último en Madrid, calle Mirlo, número 14, sexto B, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 4 de mayo, a las diez treinta de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.628) (B.—3.859)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 667 de 1981, por infracción ley de Caza, se cita al denunciado, con domicilio último en Madrid, calle de Los Collados, número 14, bajo, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el próximo día 4 de mayo, a las doce horas de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.629) (B.—3.860)

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria  
AUTORIZACIONES  
ADMINISTRATIVAS  
DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de los centros de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

Estación de transformación 50E-2.084, situada en Madrid, avenida de Circunvalación, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 14", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. 13 de esta Urbanización y salida al C. T. 15.

Estación de transformación 50E-2.085, situada en Madrid, calle 2.1, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 13", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente del C. T. 9, Palomeras, número 14.

Estación de transformación 50E-2.086, situada en Madrid, avenida de Circunvalación, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente del C. T. Palomeras 14 (SO1728). El cable de salida conectará con el C. T. Palomeras 11 (SO1725), "Palomeras Sureste C. T. 12".

Estación de transformación 50E-2.087, situada en Madrid, calle 2.1, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 11", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente del C. T. Palomeras 12 (SO1726) y el cable de salida conectará con el C. T. Palomeras 8 (SO1722).

Estación de transformación 50E-2.088, situada en Madrid, calle de Intermedio, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 44", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la subestación "Palomeras" y otro del C. T. 42, en el mismo sentido.

Estación de transformación 50E-2.089, situada en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 49", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 48 y salida de otro cable al C. T. 37, ambos de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.090, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 48", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 49 y salida de otro cable al C. T. 47, ambos de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.091, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 47", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 48 y salida de otro cable al C. T. 46, ambos de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.092, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 46", compuesta por dos transformadores de 620 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 47

y salida de otro cable al C. T. 45, ambos de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.093, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 45", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 46 y salida de otro cable al C. T. 44, ambos de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.094, situada en Madrid, calle 8.2, sin número "Palomeras Sureste C. T. 40", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la subestación "Palomeras" y salida de otro cable al C. T. NO0795.

Estación de transformación 50E-2.095, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 37", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. número 49 y salida de otro al C. T. 35, ambos de Palomeras.

Estación de transformación 50E-2.096, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 29", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 24 y salida de otro al C. T. 30, ambos de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.097, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 23", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la subestación "Palomeras" y salida de otro al C. T. 19, de la misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.098, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 22", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la subestación "Palomeras" y salida de otro cable al C. T. 17.

Estación de transformación 50E-2.099, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 21", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 22 y salida de otro al C. T. 20, ambos de Palomeras.

Estación de transformación 50E-2.100, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 18", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 19, de Palomeras, y salida de otro al C. T. 17.

Estación de transformación 50E-2.101, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 17", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 16 y salida al C. T. 18.

Estación de transformación 50E-2.102, situada en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 19", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente del C. T. SO1775, "Palomeras 23". El cable de salida conectará con el C. T. Palomeras 18 (SO1732).

Estación de transformación 50E-2.103, situada en Madrid, calle 1.2, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 2", compuesta

por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente del C. T. Palomeras 20 (SO1734) y el cable de salida conectará con el C. T. Palomeras 1 (SO1715).

Estación de transformación 50E-2.104, situada en Madrid, calle 1.2, sin número, "Palomeras Sureste C. T. 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de llegada a 15 KV, procedente del C. T. Palomeras 2 (SO1716). El cable de salida conectará con el C. T. Palomeras 3 (SO1717).

Estación de transformación 50E-2.105, situada en Madrid, "Palomeras Sureste", calle Intermedia, con vuelta a la calle A, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. 21 y salida de otro cable al C. T. 2, ambos de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.106, establecida en Madrid, calle de Juan de Urbietta, con vuelta a la calle Téllez, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. R. de Pacífico y salida de otro al C. T. NO.0083 (Intendencia).

Estación de transformación 50E-2.107, situada en Madrid, Unión Vecinal I, "Palomeras Sureste C. T. Y", calles 1 y 2, compuesta por tres transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. SO1715 y salida de otro al C. T. SO1718.

Estación de transformación 50E-2.108, situada en Madrid, Unión Vecinal I, "Palomeras Sureste C. T. II", calles 1 y 2, compuesta por tres transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. I (SO1719) y salida de otro al C. T. 111, de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.109, situada en San Martín de la Vega (Madrid), calle Virgen de la Paloma, compuesta por un transformador de 160 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Estación de transformación 50E-2.110, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. SO1718 y salida de otro al C. T. SO1721.

Estación de transformación 50E-2.111, situada en San Martín de la Vega (Madrid), calle de Severo Ochoa, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, de la red existente.

Estación de transformación 50E-2.112, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Alava, número 26 (Ciudad Parque de Henares), compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable a 15 KV.; entrada y salida a la línea aérea existente en la calle de Alava.

Estación de transformación 50E-2.113, situada en Madrid, calle 2-1, "Palomeras Sureste C. T. 8", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. de la calle Palomeras, número 7, y subestación y salida de otro al C. T. Palomeras 11.

Estación de transformación 50E-2.114, situada en Aranjuez (Madrid), calle del Jarama, cooperativa de viviendas "El Deleite", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. PI0047 y salida de otro al C. T. PI0045.

Estación de transformación 50E-2.115, situada en Coslada (Madrid), Camino de

Corbeteras, con vuelta a la avenida de la Cañada, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente de la línea existente con salida a la misma.

Estación de transformación 50E-2.116, en Alcalá de Henares, finca "La Serna", calle de San Vidal, sin número, compuesta por tres transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. de la calle de Gardena y San Vidal y quedará en puntas de momento.

Estación de transformación 50E-2.117, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), Urbanización "Los Mojones", C. T. I, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde los C. T. PI3878 a los PI3872 y PI3874.

Estación de transformación 50E-2.118, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), Urbanización "Los Mojones", C. T. III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde el C. T. 3878, de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.119, situada en Madrid, Unidad Vecinal I, "Palomeras Sureste C. T. IV", calle 1-2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. SO1719 y salida de otro al C. T. 1722, ambos de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-2.120, situada en Madrid, calle de Sierra Elvira, bloque número 8, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. sito en la calle Héroes del Alcázar y salida de otro al C. T. de la plaza del Doctor Lozano.

Estación de transformación 50E-2.121, situada en Ciempozuelos, plaza de San José, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante el C. T. intemperie de la calle Amapola y el C. T. Psiquiátrico.

Estación de transformación 50E-2.122, situada en Aranjuez (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. sito en la calle Delicias y salida de otro al C. T. sito en la calle de Cuarteles.

Estación de transformación 50E-2.123, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, Urbanización "Los Mojones". La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. número 1, de esta misma Urbanización.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 77.362.966 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle del General Díaz Porlier, número 35, y presentarse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.502) (O.—50.015)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 25 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a

los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instruccio-

nes del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid (capital)

*Relación detallada de fincas y distritos*

Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NÚMERO

9-10. - Avenida de Portugal. - 1, 3, 5, 7, con vuelta a Saavedra Fajardo, 1.

9. - Marqués de Monistrol. - 7.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.495) (O.—50.008)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 24 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la insta-

lación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid (capital)

*Relación detallada de fincas y distritos*

Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NÚMERO

9-10. - Avenida de Portugal. - 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 49 bis, librería, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.496) (O.—50.009)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 25 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y

Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo

para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

*Relación detallada de fincas y distritos*  
Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

2. - Agilón. - 3-S, 5, 7, 8, 11.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.497) (O.—50.010)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 24 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que

consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

*Relación detallada de fincas y distritos*  
Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

3. - Paseo Reina Cristina. - 30 moderno, 32 moderno, 36 moderno.

3-4. - Avenida de Menéndez Pelayo. - 18, 20, 22, 24, 26, con vuelta a Valderribas; 28, con vuelta a Valderribas; 30, 32, 34, 36, con vuelta a Granada; 5 fachada.

3. - Valderribas. - 2, 3.

3. - Granada. - 1, 3, 5 (fachada avenida Menéndez Pelayo, 36).

3. - Gutenberg. - 13, 14, 16, 20, 22, 24, 26, 28, con vuelta a Reina Cristina, 30.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.498) (O.—50.011)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 25 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y

Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a

fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

### CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

*Relación detallada de fincas y distritos*  
Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NÚMERO

14. - Valderribas. - 32, 34.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.499) (O.—50.012)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle de Capitán Haya, número 53, de fecha 24 de febrero de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos  
Febrero 1982

DISTRITO MUNICIPAL. - CALLE. - NÚMERO

- 14. - Puerto Monasterio. - 21, 22, 23 (24 moderno, 28 antiguo), 26, 28.
- 14. - Avenida de la Albufera. - 96, 98.
- 14. - Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. - 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- 14. - David Lara. - 1, 3.
- 14. - Urbano Martín. - 1, 3.
- 14. - Alcalde Alfonso Vázquez. - 2, 4.
- 14. - María Paz Unciti. - 1 antiguo, 9 moderno; 2 antiguo, 11 moderno.
- 14. - Pingarrón. - 1, 3, 5, 7.
- 14. - Arroyo del Olivar. - 3 (5 moderno, 13 antiguo).
- 14. - Sierra Carbonera. - 1, 2, 3, 6, 8, 10, 12, 14, 16.
- 14. - Sierra Ministra. - 1, 2 (3, Colegio "Batalla de Brunete"), 4, 5, 6, 7, 8, 9.
- 14. - Carlos Ruiz (plaza). - 1, 2, 8.
- 14. - Cuartel de Simancas. - 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.500) (O.—50.013)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", calle

de la Oca, número 102, de fecha 2 de marzo de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1982.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la ins-

talación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. RAMON SERRANO (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos:  
Abril de 1982.

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

*Línea 3*

Calle Saturnino Tejera, 23:  
Comunidad de Propietarios. - 3.800. - 3x220.

Calle Saturnino Tejera, 19:  
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.  
Valera P. Rodrigo (local 1). - 7.600. - 3x220.  
De Lera Pérez, R., 1º-1. - 1.900. - 3x220.  
Escalden P., Miguel, 1º-3. - 3.800. - 3x220.  
Herranz S., Antonio, 2º-1. - 1.900. - 3x220.  
Jiménez F., Argimiro, 2º-3. - 1.900. - 3x220.  
Rafael Alba Glez., 3º-3. - 1.100. - 3x220/125.

Calle Saturnino Tejera, 17:  
Fdez. Gómez, José (finca). - 600. - 125.  
Recio G., Enrique (local 1). - 2.200. - 3x220/125.  
Alfonso Chiloeches, 3º-1. - 2.200. - 3x220/125.  
Izquierdo, Angel, 3º-2. - 600. - 125.

Calle Saturnino Tejera, 15:  
Martínez M. Ma., Angel (finca). - 600. - 125.

Calle Juana Urosa, 13:  
Ramos Rivera, Fco., bajo. - 600. - 125.

Calle Juana Urosa, 11:  
Ortiz G., Ramón José (finca). - 600. - 125.  
Sánchez, Mariano, 1º-2. - 600. - 125.

Calle Juana Urosa, 9:  
Cruz López, Z. de la, 1º-1. - 600. - 125.

*Línea 4*

Calle Ramón Serrano, 8:  
Romero Glez., D. P. E. (finca). - 600. - 125.  
Enrique López Hdez., 3º-1. - 1.200. - 125.  
Mayoral Barcero, T., 3º-2. - 600. - 125.

Calle Ramón Serrano, 10:  
Romero Glez., D. P. E. 8(finca). - 600. - 125.  
Acedo Fdez., Angel, bajo-4. - 1.200. - 125.  
Ballesteros Morán, 1º-1. - 1.200. - 125.  
Muñoz de la Fuente, T., 1º-3. - 1.200. - 125.  
Pérez Rguez., Jesús, 3º-3. - 600. - 125.

Calle Ramón Serrano, 12:  
Romero Glez., D. P. E. (finca). - 600. - 125.  
Gómez Mata, Antonio (sótano 2). - 1.200. - 125.  
Antonio Valdivia, 1º-2. - 1.800. - 125.  
Iglesias, Pedro Ramón, 3º-1. - 1.800. - 125.

Calle Ramón Serrano, 14:  
Marta Rguez M. (finca). - 600. - 125.  
Rayo, Raquel, bajo-1. - 600. - 125.  
Almerje Dguez., Juan, bajo-2. - 600. - 125.  
Pérez, Alfonso, bajo-4. - 600. - 125.  
Mombior, Candelaria, bajo-5. - 600. - 125.  
Rico, Jaime, bajo-6. - 600. - 125.  
Llamas, Antonio, 2º-2. - 600. - 125.

*Línea 5*

Calle Ramón Serrano, 21:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.  
Alonso Barceló, Anto., 1º-2. - 3.300. - 2x220/125.

Calle Ramón Serrano, 19:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.  
Ordúñez Díez, Martín, 2º-1. - 2.400. - 125.

Calle Ramón Serrano, 17:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.

Calle Ramón Serrano, 15:  
Romero Hnos, S. A. (finca). - 600. - 125.  
Rguez. De. L. G., Pedro, 1º-1. - 2.400. - 125.

*Línea 6*

Calle Saturnino Tejera, 27:  
Hnos. Romero, S. A. (finca). - 600. - 125.  
Plaza Corbella, V., 1º-1. - 1.200. - 125.  
María Sánchez Anaya, 2º-2. - 1.200. - 125.

Calle Nuestra Señora de la Luz, 34:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.  
Cubo, M. Isabel (local 2). - 1.200. - 125.  
Grande Yusta, Jacinto (local). - 1.900. - 3x220.  
José Bastante Canal, 2º-2. - 600. - 125.

Calle Nuestra Señora de la Luz, 32:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.  
Pascual Casimiro, 1º-2. - 600. - 125.  
Velasco, Santiago, 3º-1. - 1.200. - 125.

Calle Nuestra Señora de la Luz, 30:  
Romero Glez., Carlos (farmacia). - 1.200. - 125.  
Carmen Remollar P., 2º-2. - 3.300. - 2x220/125.

Calle Nuestra Señora de la Luz, 28:  
Romero, Alfonso (finca). - 600. - 125.  
Francisco Martín C., 2º-1. - 3.300. - 2x220/125.

*Línea 7*

Calle Saturnino Tejera, 25:  
Hnos. Romero, S. A. (finca). - 600. - 125.  
Martos Peña, Fdo., 1º-1. - 1.200. - 125.  
Dominguez, María, 1º-4. - 1.200. - 125.  
Glez. M., Obdulia, 2º-1. - 600. - 125.  
Salmerón S., Juan, 2º-2. - 600. - 125.  
Duarte Márquez, B., 3º-4. - 1.800. - 125.

Calle Saturnino Tejera, 27:  
Econ. Laboral C. I.N.I. (local). - 11.400. - 3x220.  
Econ. Laboral C. I.N.I. (local). - 28.500. - 3x220.

Calle Nuestra Señora de la Luz, 36:  
Romero, Alfonso (finca). - 1.200. - 125.  
Aragón de la Hoz (local 1). - 1.800. - 125.  
Emiliano Izquierdo, 2º-2. - 1.800. - 125.  
Eglesias P., Angel, 3º-2. - 1.800. - 125.

*Línea 8:*

Calle Saturnino Tejera, 22:  
M. Jesús Correcher Rúa (local 1). - 3.800. - 3x220.

Calle Saturnino Tejera, 20:  
Epifanio Parro L. (finca). - 1.200. - 125.  
Alonso M. Martín (local 3). - 1.200. - 125.  
Peláez T., Antonio, 1º-1. - 1.200. - 125.  
García García, Simón, 2º-1. - 2.400. - 125.  
Angel Orgaz, L., 3º-2. - 3.300. - 2x220/125.

Calle Saturnino Tejera, 18:  
Navarro, Faustino, bajo-4. - 600. - 125.  
Lázaro Benito, Luis, bajo-5. - 600. - 125.

Calle Ramón Serrano, 31:  
Antonio Garvin Puerto (local). - 7.600. - 3x220.

*Línea 9*

Calle Ramón Serrano, 33:  
Alonso, Ceferina (finca). - 600. - 125.  
María Montemayor del (local 3). - 7.600. - 3x220.

## Línea 10

Calle Cristóbal Aguilera, 8:  
Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.  
Telesforo Girón Go. (bodega), loc. 6. - 5.700. - 3×220.  
Manuel Aguado Galina (local). - 7.600. - 3×220.  
Manuel Rodríguez, 1º-1. - 3.800. - 3×220.  
J. Peña Doblado, 1º-2. - 1.900. - 3×220.  
Angel Peña Román, 1º-3. - 3.800. - 3×220.  
Bartolomé Rivas E., 2º-1. - 3.800. - 3×220.  
Pleguezuelos Titos, 2º-2. - 3.800. - 3×220.  
Victor Arroyo, 2º-3. - 1.900. - 3×220.  
Pleguezuelos Titos, 2º-5. - 3.800. - 3×220.  
Emilio Rodríguez, 2º-6. - 3.800. - 3×220.  
Robustiano Alejandro, 3º-1. - 1.900. - 3×220.  
Antonio Fdez., 3º-2. - 2.200. - 2×220/125.  
Ramiro Peña Román, 3º-6. - 1.900. - 3×220.

## Calle Juanita, 11:

M. Asunción Rojo Rojo (local 1). - 5.700. - 3×220.

## Calle Juanita, 7:

Jesús García Fdez., bajo. - 3.800. - 3×220.

## Calle Juanita, 5:

Fdez. Abril, María, bajo. - 1.200. - 125.

## Calle Juanita, 1:

Camuñas F., Angel (finca). - 600. - 125.  
Guzmán M., Antonio (local 1). - 5.700. - 3×220.  
Laurentina Alonso (local 4). - 1.200. - 125.  
Cuberos Gcia., Justo (local 5). - 1.200. - 125.  
Fdez. M., Laudelina (local 6). - 1.200. - 125.  
Atienza Vill, Antonio, 1º-4. - 3.300. - 2×220/125.  
Gálvez Gómez, Fco., 2º-2. - 1.200. - 125.  
Martín Albo, M. Miguel, 2º-3. - 1.200. - 125.

## Línea 12

## Ramón Serrano, 51:

Buendía Aranda, A. (finca). - 600. - 125.  
Jiménez G., Félix, 2º-1. - 1.200. - 125.  
Valdericeda T. Ramos, 2º-2. - 600. - 125.  
Rafael García García, 3º-1. - 3.300. - 2×220/125.  
Brizuela, Vicente, 4º-1. - 2.400. - 125.

## Calle Ramón Serrano, 45:

Dios Cordero, J. de, 1º-1. - 1.200. - 125.

## Calle Ramón Serrano, 41:

Emilio Palacios López (local 1). - 5.700. - 3×220.

## Calle Ramón Serrano, 39:

Miguel Rus Cárcel (local 1). - 9.500. - 3×220.

## Línea 13

Avenida Nuestra Señora de Fátima, 33:  
Adrián Sánchez M. (finca). - 600. - 125.  
Ramírez Palacios, P., 2º-1. - 600. - 125.  
Antonio Bautista F., 2º-2. - 2.400. - 125.  
Manuel Glez. Dorreg. (local 2). - 26.600. - 3×220.  
Jesús Fdez. Rúa (local). - 5.700. - 3×220.  
Avenida Nuestra Señora de Fátima, 35:  
Luis Fdez. S., 4º-2. - 600. - 125.  
Avenida Nuestra Señora de Fátima, 37:  
Orgaz, Santiago (finca). - 600. - 125.  
Romero Glez. De P. E. (local 1). - 1.200. - 125.  
De Santos Martín, L. (local 3). - 600. - 125.  
De Santos Martín, L. (local 3). - 3.800. - 3×220.  
Alonso Orejas, M. (local). - 1.200. - 125.  
Vicente de la Cruz (local 4). - 1.900. - 3×220.  
Sanz Martín, Fdo., 1º-1. - 600. - 125.  
Alonso A., Mariano, 3º-2. - 1.200. - 125.

## Calle Ramón Serrano, 36:

Núñez del Pozo, J. (finca). - 600. - 125.  
Martín Adalberto, 1º-2. - 3.600. - 2×220/125.  
Martín Méndez P., 4º-2. - 2.200. - 2×220/125.

Calle Ramón Serrano, 34:  
Comunidad de Propietarios (finca). - 600. - 125.  
Dionisio García N. (local 1). - 1.200. - 125.  
Dionisio García N. (local 1). - 5.700. - 3×220.  
Dionisio Tapias D. (local 2). - 7.600. - 3×220.  
Abad Sierra, J. (local 3). - 2×220/125.  
León Sayabera B., 1º-2. - 1.200. - 125.

## Línea 14

## Calle Ramón Serrano, 28:

Sobrino, Alberto (finca). - 600. - 125.  
Rivas Martínez, Félix (local 2). - 600. - 125.  
Serrano Bravo, A., bajo-1. - 600. - 125.

## Calle Cristóbal Aguilera, 6:

Sobrino Arias, A. (finca). - 600. - 125.  
Pedraza Carpio, D. (local 2). - 600. - 125.  
Martín Fuentes G., 1º-1. - 600. - 125.

## Calle Cristóbal Aguilera, 4:

Fdez. Sierra, Luisa (local 1). - 600. - 125.  
José Sánchez Iglesias (local 1). - 7.600. - 3×220.

## Calle Fontiveros, 18:

Sánchez Fdez., Flora, bajo-1. - 600. - 125.

## Línea 15

## Calle Fontiveros, 15:

Herrero Ch., Modesto (finca). - 600. - 125.  
Pariante Martín, L., 1º-3. - 600. - 125.  
M. Herrero Chiquero, 2º-2. - 600. - 125.

## Calle Cristóbal Aguilera, 3:

Comunidad de Propietarios (finca). - 600. - 125.  
Montero L., Benigno, 1º-1. - 600. - 125.  
Castillejos Suárez, 1º-2. - 1.200. - 125.  
Abad G., Dionisio, 2º-1. - 2×220/125.  
Alameda Jiménez, M., 2º-3. - 1.800. - 125.  
Sánchez C. Valdemoro, 4º-3. - 600. - 125.

## Calle Cristóbal Aguilera, 5:

Comunidad de Propietarios (finca). - 1.200. - 125.  
Salaz G., Antonio, 1º-2. - 600. - 125.  
Angel Amor Blázquez, 2º-1. - 2.400. - 125.  
Amor Blázquez, J., 2º-2. - 1.200. - 125.  
Hdez. Díez, V., 3º-1. - 3.300. - 2×220/125.  
M. Martínez Sanz, 4º-2. - 3.800. - 3×220.

## Calle Ramón Serrano, 24:

Comunidad de Propietarios (finca). - 600. - 125.  
Allende Gutiérrez, Juan (local 2). - 1.800. - 125.  
Allende Gutiérrez, Juan (local 2). - 5.700. - 3×220.  
Medín Álvarez, M., 2º-2. - 600. - 125.  
Jacinto Peña Doble, 2º-3. - 4.400. - 2×220/125.  
Beran Masada, José, 3º-1. - 3.800. - 3×220.  
José Soler Pascual (local 1). - 2.400. - 125.  
José Soler Pascual (local 1). - 5.700. - 3×220.

## Línea 16

## Calle Fontiveros, 16:

Sánchez I., José, bajo. - 600. - 125.

## Calle Fontiveros, 14:

Hdez. Martínez, J., bajo-1. - 600. - 125.  
Granados, Remigio, bajo-2. - 600. - 125.

## Calle Fontiveros, 12:

García, Justo, bajo-2. - 600. - 125.

## Calle Fontiveros, 10:

D. García García, bajo-1. - 1.200. - 125.  
Glez., Valentín, bajo-2. - 1.200. - 125.

## Calle Fontiveros, 7:

Serrano López, J., bajo-3. - 1.200. - 125.  
Juan Sánchez M., bajo-2. - 1.200. - 125.

## Calle Fontiveros, 9:

García Vega, Manuel, bajo-1. - 600. - 125.  
Rivas, Pablo, bajo-2. - 600. - 125.

## Calle Fontiveros, 4:

Luis Rubio Fdez. (obra). - 9.500. - 3×220.  
Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.501) (O.—50.014)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.040

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.040, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), C. T. "Valrey", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.099-50) (O.—49.805)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.039

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.039, situada en Meco (Madrid), C. T. "Campo de Fútbol", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.099-51) (O.—49.806)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.038

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la

instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.038, situada en Alcalá de Henares (Madrid), C. T. "Ford", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.099-52) (O.—49.807)

## AYUNTAMIENTOS

## ALCALA DE HENARES

"A. P. H. I. S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juego de bingo en la calle Manuel Azaña, números 18-19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.173) (O.—50.440)

Doña Belarmina Fernández Chimeno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería en la calle Coruña, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 3 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.172) (O.—50.441)

Don Francisco López Rubiano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica en general en la avenida de Guadalajara, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.291) (O.—50.487)

Don Francisco Galindo Gil solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en Nuestra Señora del Pilar, número 15, L-10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.292) (O.—50.488)

Don Fernando García García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de neumáticos y recauchutado de cámaras en la calle Luis de Torres, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.293) (O.—50.489)

**ALCOBENDAS**

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir 10 plazas de Auxiliares de Administración General, la Comisión Municipal Permanente, de 26 de marzo de 1982, ha aprobado lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de febrero de 1982.

Segundo. Composición del Tribunal: Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular; como suplente, don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Ramón Robles Moratinos, Secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don José Luis Pascual Martínez, funcionario técnico de Administración General.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, como titular; suplente, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

Por el Profesorado Oficial del Estado: Como titular, don Darío Álvarez Vences, y como suplente, don Juan Antonio López Milara, ambos Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local.

Secretario: Don José Luis Pascual Martínez, funcionario técnico de Administración General del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí sus funciones el Secretario de la Corporación.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente designación del Tribunal ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero. La verificación del sorteo del orden de actuación tendrá lugar al decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Alcobendas, 2 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.290) (O.—50.486)

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria del día 17 de marzo de 1982, acordó modificar el artículo 21 de la Ordenanza municipal de limpieza.

Dicho artículo se encuentra expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

en la Secretaría General, de nueve a trece horas.

Durante dicho plazo se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen procedentes ante esta Corporación.

Alcobendas, 8 de abril de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.  
(G. C.—4.289) (X.—118)

**ALCORCON**

Don José Aranda Catalán, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que con fecha 11 de febrero de 1982 esta Alcaldía-Presidencia dispuso que se requiriera a la agencia publicitaria "Soportes Exteriores, Sociedad Anónima", propietaria de varios paneles de publicidad instalados en esta localidad y con domicilio ignorado.

A tal fin he dictado providencia ordenando su requerimiento para que solicite la preceptiva licencia municipal y consiguiente declaración fiscal en el plazo máximo de quince días.

Y para que conste, se expide la presente cédula de notificación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.235) (O.—50.464)

Doña Francisca Cazorla Orgaz ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de ferretería en la calle Mayor, número 2, de esta localidad.—Expediente 64/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—4.102) (O.—50.387)

Don José Julio Beneyto Hernan ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de herbolario en la calle Independencia, número 2 (galería comercial), puesto número 16, de esta localidad. (Expediente: 63/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 25 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—4.103) (O.—50.388)

**ARANJUEZ**

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de marzo, fue aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, ofreciendo aquélla el siguiente resultado:

**Admitidos**

Don Fernando Vázquez Ruiz.  
Don Sebastián González Suárez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en las bases que rigen el concurso-oposición y lo establecido en el vigente Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Aranjuez, 1 de abril de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—4.258) (O.—50.479)

**ARGANDA DEL REY**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se

hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Federico Prieto Despouys.  
Actividad: Almacén de pinturas envasadas.  
Emplazamiento: Calle Drago, nave número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.304) (O.—50.500)

**COSLADA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de marzo de 1982, la ejecución por concurso de las obras de la segunda y tercera fase del proyecto de saneamiento y ajardinamiento de la margen derecha del río Jarama, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones elaborados al efecto, se acuerda convocar el aludido concurso, con sujeción a las siguientes condiciones:

Efecto y tipo: El objeto es la adjudicación de las obras de saneamiento y ajardinamiento de la margen derecha del río Jarama, segunda y tercera fase, por un presupuesto de contrata de 35.197.878 pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de siete meses.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto en las oficinas municipales, así como el proyecto y demás antecedentes, durante las horas de oficina, por un plazo de once días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia que lo publique.

Reclamaciones al pliego: Durante los primeros ocho días indicados, en el apartado anterior podrán dirigirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones. De producirse alguna, el plazo de presentación de ofertas quedaría en suspenso hasta su resolución.

Fianzas: La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 703.958 pesetas. La fianza definitiva, 1.407.916 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en nombre y representación de ....., enterado del proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso convocado por este Ayuntamiento para las obras de saneamiento y ajardinamiento de la margen derecha del río Jarama, que conoce y acepta íntegramente, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de ..... pesetas.  
(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas: Salvo en el caso de reclamaciones al pliego, las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia que lo publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a aquel que se señala como último para la admisión de pliegos.

Coslada, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.  
(G. C.—4.098) (O.—50.384)

**CHINCHON**

Por parte de don José Frías Frías se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento de cafetería de una taza en la finca número uno de la plaza Hermanos O. Zárate, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.035) (O.—50.345)

**FUENLABRADA**

De conformidad con la base cuarta de la oposición para la provisión, en propiedad, de nueve plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en este Ayuntamiento y habiendo finalizado el periodo de reclamaciones de la lista provisional publicada en su día, la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 12 de marzo de 1982, aceptó la única reclamación habida formulada por doña Mercedes González García y ha acordado incluirla en la lista de admitidos y elevar la misma a definitiva con la inclusión de doña Mercedes González García.

Fuenlabrada, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.109) (O.—50.394)

Se hace saber que en el expediente U-175/81 (185-U-82) se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Visto el expediente administrativo de referencia U-175/81, incoado de oficio por este Ayuntamiento por Decreto de fecha 21 de mayo de 1981; vistas las actuaciones practicadas e informes a él incorporadas, y

Resultando: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 1979, fue otorgada licencia de obra a la sociedad "Promotora Loreto, Sociedad Anónima", para la construcción de un centro comercial en la parcela 85 del polígono 21 de este término municipal, según proyecto que obra en los archivos municipales;

Resultando: Que los terrenos de la parcela 85 del polígono 21 están sujetos a las siguientes determinaciones urbanísticas: Terrenos calificados de reserva urbana, según Normas Complementarias y Subsidiarias de Planamiento y sin existir instrumentos de planeamiento;

Resultando: Que las obras fueron iniciadas y paralizadas de hecho ante la situación irregular de las mismas;

Resultando: Que la ya citada licencia de obras fue transmitida de la sociedad "Promotora Loreto, Sociedad Anónima", sin acuerdo municipal aprobatorio a la mercantil "Farisa, Sociedad Anónima", titular actual de la misma.

Considerando: Que dicho acuerdo municipal de 14 de marzo de 1979 es un acto constitutivo de una infracción urbanística grave y manifiesta por cuanto que dicha licencia fue otorgada contraviniendo las Normas Complementarias y Subsidiarias de este término municipal y concretamente que: Los terrenos sobre los que se concedió la licencia carecían de la urbanización suficiente como para merecer la calificación de solar, así como de cualquier tipo de instrumento de planeamiento y todo ello sin perjuicio de ciertas cuestiones básicas como parcelación ilegal, ocupación de parcela, faltas de reservas correspondientes de conformidad a normas, falta de suministro de agua potable, etcétera;

Considerando: Que es de aplicación lo establecido en los artículos 186 de la ley del suelo, artículo 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como los artículos 225, 226.2 y 228.2 de la citada Ley;

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente se ha cumplido lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo y en especial los trámites de audiencia al interesado, vengo a decretar y

**Decreto**

Primero.—La suspensión de los efectos de la licencia de obras otorgada en fecha 14 de marzo de 1979 a "Promotora Loreto, Sociedad Anónima", para la construcción de un centro comercial en la parcela 85 del polígono 21 de este término municipal, con la consiguiente paralización de las obras iniciadas a su amparo.

Segundo.—Hacer saber al interesado que de acuerdo con el artículo 186 de la

ley del Suelo y número cuatro del artículo 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se da traslado de la presente Resolución y del expediente de referencia a la Sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial en el plazo de tres días, a los efectos previstos en el número dos y siguientes del artículo 118 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, quienes contra la misma no podrán interponer recursos administrativos por no ser un acto que ponga fin al procedimiento.

Fuenlabrada, a 6 de abril de 1982.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubi.  
(G. C.—4.159) (O.—50.410)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Por don Nemesio Garrido Turrillo se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de taller de mecanización de piezas metálicas, con emplazamiento en la calle de la Fe, número 1 (Las Rozas de Madrid).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.036) (O.—50.346)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1982, el padrón fiscal correspondiente a gastos suptuarios, cotos de caza y pesca, ejercicio 1982 y el anexo I del impuesto municipal sobre vehículos por la vía pública, ejercicio 1981, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.666) (X.—100)

#### LEGANES

Habiendo solicitado "Virtón, Sociedad Anónima", la devolución del aval depositado en concepto de fianza definitiva para responder de las obras de acondicionamiento de patios, colegios Gonzalo de Bercero y Francisco de Quevedo, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganes, 30 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.101) (O.—50.386)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 7º del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, se hace pública la aprobación en vía administrativa de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación (cuadro de infracciones y sanciones), cuya vigencia del mismo se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que esta aprobación agota a vía administrativa, pudiendo interponerse, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, recurso contencioso-administrativo por quienes se consideren afectados directamente en plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.1 y 58.3 b) de la ley de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Leganes, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—4.100) (X.—113)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 1982, se acordó adjudicar directamente la contratación de las obras de acondicionamiento zona de los Escritores, a José Luis Torregrosa Herrera, por un importe de 4.575.582 pesetas, que equivale a una baja del 10 por 100 respecto al precio tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganes, 22 de marzo de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—3.565) (O.—50.064)

#### LOECHES

Por parte de don José María Alcalde López se ha solicitado licencia para instalar la actividad de bar en la finca sin número de la calle Molino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.037) (O.—50.347)

#### MOSTOLES

Por haberse declarado desconocido en su domicilio de la calle de Alcalá, número 213 de Madrid, la entidad "Internacional de Centros Comerciales, Sociedad Anónima", por la presente se practica notificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha de 28 de mayo de 1981, cuyo texto es el siguiente:

32/1.056. Expediente: 92/80-U Caducidad de licencia de de "Internacional de Centros Comerciales, Sociedad Anónima".

Visto el expediente número 92/80 por el que se instruye expediente para la declaración de caducidad de la licencia concedida a "Internacional de Centros Comerciales, Sociedad Anónima", mediante expediente de obras número 44/79.

Resultando que por acuerdo de la C.M.P. de fecha de 12 de marzo de 1981 se inició el trámite, concediéndose un plazo de quince días de audiencia al interesado, al objeto de que pudiese alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estimare pertinentes.

Resultando que en el plazo concedido no ha sido presentada alegación alguna.

Oído el informe de la C.I. de Urbanismo.

La C.M.P. acuerda la declaración de caducidad de licencia concedida mediante expediente de obras número 44/79, a favor de "Internacional de Centros Comerciales, Sociedad Anónima".

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Previniéndole que contra dicho acuerdo, que es definitivo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este excelentísimo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el apartado 2) del artículo 37 del mismo texto legal o cualquier otro que estime conveniente a sus intereses.

Móstoles, 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.038) (O.—50.348)

Don Juan Francisco González Lozano solicita autorización para instalar venta menor de prendas para el vestido y tocado con géneros de cualquier clase en la avenida Olímpica, número 8. (Expediente: 136/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.039) (O.—50.349)

Don Rafael Balonga Juárez solicita autorización para instalar venta menor de muebles en la calle de Desarrollo, número 22. (Expediente: 135/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 30 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.040) (O.—50.350)

Doña Concepción Pesado García solicita autorización para instalar mercería-paquetaría en Parque Vosa, número 23. (Expediente: 123/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 26 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.041) (O.—50.351)

Don Gregorio Delgado Pinar solicita autorización para la apertura de confección en serie de prendas exteriores femeninas en la calle Salvador Dalí, número 1, local 8. (Expediente: 133/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.042) (O.—50.352)

Doña Purificación González Lázaro solicita autorización para la apertura de bar de cuarta, con asador de pollos en la calle Concordia, número 6. (Expediente: 132/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.043) (O.—50.353)

Don Herminio Laviana Fombella solicita autorización para la apertura de bodega-frutos secos en la avenida Olímpica, número 8. (Expediente: 130/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.044) (O.—5.0354)

Don Santiago Cobas Cobas solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la calle Oviedo, número 9. (Expediente 127/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.045) (O.—50.355)

Doña Celia Isabel Casal Añón solicita autorización para la apertura de bar-bodega en la avenida Alcalde de Móstoles, número 31. (Expediente: 131/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.046) (O.—50.356)

"Fricenter, Sociedad Anónima", solicita autorización para la apertura de establecimiento destinado a la venta de productos congelados (pescado) en la calle Veracruz, número 9. (Expediente: 134/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.047) (O.—50.357)

Don Luis Fernando Castedo Gómez solicita autorización para la apertura de venta menor de aves, huevos, caza y congelados en la calle Castellón, bloque 13. (Expediente: 129/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.048) (O.—50.358)

Doña Josefa García García solicita autorización para la apertura de restaurante en la calle Arroyomolinos, con vuelta a Alfonso XII. (Expediente: 128/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.049) (O.—50.359)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 10 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.917 de 1976, promovida por doña Carmen Solano Arganuy, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego a la finca número 77 de la calle Monte Oiz; pleito al que ha correspondido el número 172 de 1982.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.093)

Providencia de 10 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.896 de 1976, promovida por don Leandro Ajenjo Suárez, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego a la finca número 82 de la calle Monte Oiz; pleito al

que ha correspondido el número 180 de 1982.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.094)

Providencia de 12 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Navarro Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1981, dictado en reclamación número 1.961 de 1975, contra liquidación por impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, años 1968 a 1972; pleito al que ha correspondido el número 996 de 1982.

Madrid, a 12 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.230)

Providencia de 15 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Sele, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, dictado en reclamación número 8.411 de 1979, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 190 de 1982.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.231)

Providencia de 16 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 895 de 1981, promovida contra liquidación de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1982.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.315)

Providencia de 16 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Fundación "Generalísimo Franco" (Industrias Artísticas Agrupadas) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.695 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plusvalía, liquie. número 219.491-77; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1982.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.316)

Providencia de 16 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Felicidad Serrano Nogueira se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 21 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 12.496 de 1980, promovida contra providencia de apremio en Tráfico de las Empresas, ejercicio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 225 de 1982.

Madrid, a 16 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.317)

Providencia de 15 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Fernando de Bustos Martorell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, dictado en reclamación número 7.633 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por arbitrio de Plusvalía, expediente 166 de 1978; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1982.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.318)

Providencia de 15 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Construcciones Fresci, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 11.102 de 1979, promovida contra liquidación por arbitrio de Plusvalía girada por el Ayuntamiento de Madrid con el número 239.578 de 1978, por importe de 665.721 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1982.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.319)

Providencia de 15 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 18 de la calle Rivadavia, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que desestimó reclamación número 1.370 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 219 de 1982.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.320)

Providencia de 22 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Ramos Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 6.232 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, liquidación número 152 de 1979,

por importe de 337.115 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1982.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.460)

Providencia de 22 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mercantil Araluce, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 6.666 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente municipal número 54.948 de 1973, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 160.730 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 251 de 1982.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.461)

Providencia de 22 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Gil Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 5.203 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el impuesto o arbitrio de incremento del valor de los terrenos, ejercicio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1982.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.462)

Providencia de 22 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mercantil Araluce, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, que resolvió reclamación número 6.667 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid en expediente municipal número 54.951 de 1973, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por importe de 464.643 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 253 de 1982.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.463)

Providencia de 22 de marzo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis de Gil Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 1.446 de 1981, promovida contra liquidación por Cuota de Beneficios, ejercicio 1978, liquidación número J.104.111, referencia 6.430.033, por importe de 324.556 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1982.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.464)

## SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don José Carlos Coca Pérez de Lis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 199 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid el 20 de agosto de 1981, contra la desestimación del pliego de descargo presentado contra la denuncia de tráfico, referencia 051654, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 26 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.095)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Joaquín Cobo Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 197 de 1982, contra resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestimaron recursos de alzada interpuestos contra Decretos de la Delagación de Seguridad y Policía Municipal, sobre imposición de multas por infracción del Código de la Circulación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.096)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Leopoldo Vázquez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 221 de 1982, contra acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 4 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el artículo 3.b.1) del Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 1981, que estableció la jornada laboral con carácter general, única, continuada y obligatoria en cuarenta horas semanales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.097)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Confederación Empresarial Independiente de Madrid de la Pequeña, Mediana y Gran Empresa" ("CEIM"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 237 de 1982, contra el texto del Nuevo Reglamento de Inspección de Abastos y Mercados, aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, celebrado el día 11 de septiembre de 1981, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, el día 28 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.321)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO